

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 27 de marzo de 2013

VISTO, el Expediente N° 752/13 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, la Resolución del Consejo Superior N° 03/13 de fecha 03 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal-Ciclo De Licenciatura, aprobado por la Resolución del Visto y presentada por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que la propuesta del Plan de Estudios de la Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal-Ciclo de Licenciatura constituye una aspiración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS);

Que el objetivo primordial es cubrir la necesidad de formación académica universitaria de profesionales idóneos en interpretación y traducción de formas de comunicación no verbal que les permita desarrollarse en el ámbito de la justicia;

Que asimismo, se propone brindar un conocimiento sólido e integral sobre las condiciones socio y psicolingüísticas de la persona con discapacidad auditiva o de quienes presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje; la identidad cultural y las cosmovisiones de estas comunidades en el país, en la región, y en mundo;

Que la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para el diseño en forma conjunta de la carrera a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS);

Que a partir de un análisis realizado por la Dirección de la Carrera y la Dirección del Departamento de Humanidades y Artes en conjunto con Secretaría Académica, se consideró necesario profundizar y reforzar el apartado correspondiente a la "Fundamentación, Justificación y Pertinencia" en el cual se plantea el propósito y orientación de la nueva oferta académica;

Que asimismo, se realizaron modificaciones en la grilla curricular incorporando dos materias específicas sobre Traducción a fin de reforzar las competencias de los graduados en esos aspectos; y se eliminaron los Seminarios Optativos;

Que por último, se ampliaron y fortalecieron los contenidos mínimos de un conjunto de materias;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Que resulta necesario aclarar que dichas modificaciones no implican un cambio significativo en el curriculum, ni en el perfil profesional, respecto a la presentación original de la carrera;

Que el Consejo Departamental en su reunión del día 12 de marzo de 2013 ha evaluado y aprobado la propuesta de modificación del Plan de estudios ut-supra mencionado;

Que a efectos de mantener el texto del Plan de Estudios en una sola normativa, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 03/13 de fecha 03 de enero de 2013;

Que en su 1° Reunión del Consejo Superior del año 2013, este cuerpo ha tratado la mencionada modificación del plan de estudios y no ha presentado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 03/13 de fecha 03 de enero de 2013.

ARTICULO 2°: Aprobar el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal-Ciclo de Licenciatura, que ha presentado el Departamento de Humanidades y Artes, conforme se detalla en el Anexo de veintiocho (28) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Disponer que se arbitren los medios necesarios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



049/13

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

LICENCIATURA EN INTERPRETACION Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO
VERBAL

-CICLO DE LICENCIATURA-

en convenio con

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

"El cuerpo para el otro es un producto social: por un lado, sus propiedades "distintivas" se deben a las condiciones sociales de producción y, por otro lado, la mirada social no es un poder abstracto y universal sino "un poder social, que siempre debe una parte de su eficacia al hecho de que encuentre en aquél a quien se aplica el reconocimiento de las categorías de percepción y apreciación que dicho poder le aplica".

(Pierre Bourdieu, La distinción 1988).

I. FUNDAMENTACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA ACADEMICA

La propuesta del Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no Verbal de la Universidad Nacional de Lanús, constituye una aspiración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS). El objetivo primordial es cubrir la necesidad de formación académica universitaria de profesionales idóneos en interpretación y traducción de lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal, para desempeñarse en el ámbito de la justicia, atendiendo las necesidades y requerimientos comunicativos de personas sordas e hipoacúsicas o de quienes presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje.

El Ciclo de Licenciatura tiene como finalidad brindar una formación integral, que promueva en los futuros profesionales la construcción de las herramientas necesarias para interpretar mensajes de la lengua española oral a la Lengua de Señas Argentina y otras formas de comunicación no verbal, y viceversa, de modo de garantizar las interacciones comunicativas, en el ámbito judicial, de las personas sordas e hipoacúsicas y de aquellos que no puedan expresarse verbalmente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Asimismo, se propone brindar un conocimiento sólido e integral sobre las condiciones socio y psicolingüísticas de la persona con discapacidad auditiva o de quienes presenten otras dificultades vinculadas con el uso del lenguaje; su identidad cultural y las cosmovisiones de estas comunidades en el país, en la región, y en mundo.

Entendemos que las personas sordas son personas con discapacidad. Esta problemática es abordada y explicada desde distintas perspectivas disciplinares, cada una de las cuales aporta diferentes definiciones y caracterizaciones para su comprensión integral. Desde una perspectiva médica, se clasificará a las personas sordas según el grado de pérdida auditiva. Desde una perspectiva lingüística, se las conocerá como la comunidad de habla que comparte una lengua y por medio de ella una cultura. Desde una perspectiva socio-antropológica se identifica a estas personas como un subgrupo en el marco de una sub-cultura dentro de un grupo mayoritario, que comparte con este la mayoría de las características pero poseen ciertas particularidades como las percepciones, la estructura del pensamiento, la lengua, entre otras.

Mas allá de las discapacidades auditivas, es posible identificar personas que presentan diferentes tipos de dificultades, que no necesariamente se encuadran en el ámbito de la discapacidad y que requieren de sistemas simbólicos alternativos a las lenguas formalizadas para poder hacer efectivo un proceso de comunicación.

Es por ello que esta carrera propone una formación para el uso de recursos comunicativos variados y habilidades interpretativas, que abarcan tanto la lengua de señas, como otras modalidades o recursos comunicativos no asimilables a lenguas oralizadas que habilite a los graduados a responder a los requerimientos y necesidades de todas las personas con dificultades de comunicación verbal, particularmente en el ámbito de la Justicia, garantizando el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

1. Antecedentes normativos

La Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad (CDPCD), incorporada a la normativa argentina por ley 26.378, en su Art. 12, referido al igual reconocimiento como persona ante la ley, establece:

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica:
4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Por otra parte en el Art. 13, referido al acceso a la Justicia, expresa:

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Con respecto a estos "ajustes", referidos en el artículo de la ley antes citada, corresponde destacar la necesidad de hacer accesibles los procesos judiciales mediante una adecuación de los códigos de procedimientos (códigos de forma), para que las audiencias, pruebas, actas judiciales, los accesos a los tribunales, expedientes y documentación estén al alcance de las personas con discapacidad.

La nueva Convención presenta, asimismo, dos rasgos fundamentales, que interesa destacar:

- Admite a las personas física y/o jurídica residentes de cualquier de los Estados, denunciar el incumplimiento de la Convención.
- Crea un Protocolo Facultativo que se invita a suscribir, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado parte.

La Convención exige a los Estados tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y también incorpora la obligación del Estado a tomar las medidas pertinentes para que ninguna persona u organización sea discriminada por motivo de su discapacidad. Al determinarse el reconocimiento

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad se asegura que se respeten sus derechos, sus voluntades y preferencias y que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida. (Rosales, 2008).

El avance de los derechos es producto de las conquistas históricas que el colectivo social llevó adelante. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es producto del nuevo paradigma jurídico y social.

Los códigos de forma – Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), Ley 17.454 y Código Procesal Penal (CPP), Ley N ° 23.984 – incorporan la actuación de peritos e interpretes a los distintos procesos judiciales. El Código Procesal civil y comercial establece en su Art. 457:

Art. 457. - Será admisible la prueba pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada.

Y en análogo sentido se expresa el Código Procesal Penal en su Art. 253 al facultar a los jueces a ordenar pericias que sean necesarias para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente a la causa.

En cuanto al requisito de idoneidad, el Código Procesal Civil y Comercial expresa en su Art. 464:

Art. 464. – Si la profesión estuviese reglamentada, el perito deberá tener título habilitante en la ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada al que pertenezcan las cuestiones acerca de las cuales deberá expedirse.

Mientras que el Código Procesal Penal dice en su artículo correspondiente:

Art. 254.- los peritos deberán tener título de tales en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de expedirse y estar inscripto en la listas formadas por el órgano judicial competente. Si no estuviese reglamentada la profesión, o no hubiere peritos diplomados o inscriptos, deberá designarse a persona de conocimiento o practica reconocidos.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Ambos códigos de forma establecen – Art. 472 del CPCC y Art. 263 del CPP, que los dictámenes que presenten los profesionales designados como peritos en los procedimientos judiciales deberán contener, entre otras, explicación de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en que se funden dichas operaciones.

El CPCC en su artículo 115, establece que “se nombrará un interprete cuando deba interrogarse a sordos, mudos o sordomudos, que solo puedan darse a entender por lenguaje especializado”. Y el CPP en su Art. 119, establece que “deberá nombrarse un intérprete para el caso de personas sordas que no sepan leer y escribir”.

En el plano de la gestión interinstitucional cabe destacar la sanción de la Resolución 710 aprobada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Esta tiene como finalidad autorizar al Programa ADAJUS, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a realizar un sondeo para conocer con mayor profundidad la accesibilidad a la administración de justicia de personas con discapacidad. Las unidades de recolección de datos corresponden a todos los organismos del poder judicial que tienen competencia a nivel provincial.

Esta breve reseña normativa permite apreciar la importancia que adquiere, para cumplir con lo normado en la CDPCD respecto al ejercicio de la capacidad jurídica y del acceso a la justicia de las personas con discapacidad, contar con profesionales capacitados, mediante una amplia y sólida formación profesional y científico – técnica, que dispongan de las herramientas necesarias para brindar apoyos a las personas con discapacidad, y que presentan otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje oral y/o escrito (analfabetos, por ejemplo), que participen en los procesos judiciales y en los diferentes organismos jurisdiccionales.

2. Cuestión Disciplinaria

La propuesta de formar profesionales con el título de **Licenciado/a en Interpretación y Traducción en formas de comunicación no verbal** se inscribe dentro de un marco multidisciplinario que abarca dos dimensiones interrelacionadas: una dimensión sociológica y una dimensión lingüística.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Desde una dimensión sociológica

Desde la perspectiva sociológica, adoptamos el concepto de diversidad funcional inscripto en el modelo social anglosajón de la discapacidad. Este concepto supone vida independiente, y al mismo tiempo es superador de la idea de negatividad, que la modernidad construyó alrededor de la palabra discapacidad. Según Ferreira, *“El concepto Diversidad Funcional no es un concepto teóricamente fundado ni sociológica mente consistente; de hecho, dicha fundamentación teórico-sociológica, resulta cuando menos complicada. Es la herramienta ideológica de la que ha decidido proveerse a sí mismo el propio colectivo para afirmarse frente a las imposiciones externas y ajenas y luchar contra su discriminación. En esa su pretensión hay que situarlo para, a partir de él, determinar cuáles son los ejes fundamentales sobre los que resituar nuestra comprensión de la discapacidad y, subsiguientemente, desarrollar prácticas adecuadas”* (Miguel A. V. FERREIRA, 2007).

La concepción de la diversidad funcional es una propuesta de contenido ideológico: pretende ser la síntesis de un conjunto de ideas sistemáticamente organizadas para la comprensión de una realidad social comunmente denominada “discapacidad”, y lo hace con clara pretensión emancipadora (Ferreira, 2007). Pues en la adopción de este concepto lo que hay en juego es la experiencia de unas personas condenadas a la marginación y a la exclusión social, la transformación de su forma de existir en el mundo, su experiencia cotidiana como seres humanos.

El modelo social anglosajón parte de que la concepción de la discapacidad es una construcción social impuesta, analizando los mecanismos de opresión hacia dichos grupos de personas. Desde una mirada crítica pone en debate el rol desempeñado por determinados profesionales de la salud y aboga una defensa de carácter político más que científico, se propone un giro copernicano dentro del campo de la investigación en lo referente a discapacidad.

El modelo de investigación objetiva es rechazado para proponer un modelo de investigación emancipadora, que se dirige a desarrollar un compromiso político para afrontar la discapacidad, cambiando las relaciones sociales de investigación, generando lazos entre investigación e iniciativas políticas (Barnes y Mercer, 1997) y en donde es necesario introducir variables ambientales, actitudinales y sociales para poder analizar.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

El concepto de discapacidad está distorsionado por el paradigma de la rehabilitación, tal como es utilizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), según el cual las personas con discapacidad son objetos pasivos de intervención, tratamiento y rehabilitación. Sin embargo, el planteo de autores como Oliver, es centrarse en las causas y dimensiones sociales de la discapacidad. Para estas perspectivas la dependencia no emerge de la incapacidad intrínseca sino, preferentemente, del modo en que las necesidades de las personas son satisfechas. Deriva de esta concepción el denominado "modelo de grupo minoritario", en el que la percepción de la discapacidad, es un constructo social que analiza de qué manera la sociedad percibe la discapacidad; lo que algunos autores describen como un modelo sociopolítico.

Asimismo, atendiendo a las variables sociales, cabe analizar la problemática de la discapacidad en términos de igualdad de oportunidades, basada en el lugar que ocupa en la espacialidad social. En ella se van generando, según Bourdieu, mecanismos de diferenciación, no solo con la sociedad en general, sino al interior del propio colectivo de personas con discapacidad, en función del capital global acumulado. Desde el plano material este mecanismo genera sujetos en situaciones de vulnerabilidad social, propia de la falta de accesibilidad al capital económico y cultural.

Uno de los ámbitos donde se visualiza con mayor claridad este fenómeno es en la administración de justicia, dado que las personas con discapacidad y/o con dificultades de diverso orden para la comunicación a través del lenguaje oral o escrito (analfabetos, por ejemplo), carecen en reiteradas oportunidades, de igualdad de condiciones a la hora de enfrentar cada uno de los procesos judiciales.

Desde una dimensión lingüística En relación a los demás seres vivos, el ser humano se caracteriza por poseer sistemas de comunicación sumamente complejos. Cada lengua encierra, en sí misma, una entidad y visión de mundo, un sentido de pertenencia a una comunidad social, cultural y lingüística. El creciente reconocimiento de la comunidad sorda como una minoría lingüística con derechos y obligaciones similares a los de las personas que ejercen las lenguas orales, elevó significativamente el potencial de la Lengua de Señas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Es función indelegable del Estado, ser el administrador del status y las funciones sociales de las lenguas que se desarrollan en su territorio, y al mismo tiempo, hacer respetar un equilibrio entre la diversidad lingüística e identitaria.

Las personas con discapacidades auditivas y sordo-ciegas, viven y se desarrollan en un ámbito que se le presenta hostil. En primer lugar, deben superar barreras comunicacionales existentes entre la comunidad mayoritaria y esta minoría lingüística. En segundo término, que nos encontramos con un colectivo de personas con discapacidad, invisibilizada a los ojos de la comunidad mayoritaria. (Remon, 2008).

Las personas con discapacidad auditiva viven separadas contextualmente de sus propias raíces, se ven obligadas a examinar sus experiencias personales, sus presupuestos, paradigmas constructores y lenguajes edificados de otras estructuras lingüísticas.

En el ámbito jurídico de nuestro país la identidad lingüística de la Lengua de Señas se plasma en las siguientes leyes:

- Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.695, promulgada en 1995.
- Provincia de Córdoba, Ley N° 8.690, promulgada en agosto de 1998
- Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 672, promulgada el 15 de noviembre de 2001.
- Provincia de Mendoza, Ley N° 6.992, promulgada en marzo de 2002.
- Provincia de Santa Fe, Ley N° 13. 258, promulgada en mayo de 2012.

En el contexto internacional, países tales como Finlandia, Portugal, Uganda, Sudáfrica y Venezuela han reconocido la Lengua de Señas con rango constitucional. En tanto Australia, Canadá, República Checa, Colombia, Bielorrusia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay y los Estados Unidos, entre otros, le han otorgado reconocimiento a nivel legislativo. El caso de Australia es el más paradigmático, en el status jurídico asignado a la lengua y en su consideración como una variedad lingüística.

Asimismo la Convención de las personas con discapacidad incluye en su artículo 2 el reconocimiento de la *lengua de señas, y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de*

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

fácil acceso; y agrega en otro apartado: "Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verba".

3. Contexto Regional: Características Socio-Demográficas y Estado de la Cuestión

La implementación de la carrera en la Universidad Nacional de Lanús, tiene un objetivo estratégico, teniendo en cuenta su ubicación geográfica y partiendo de algunas variables de relevancia basadas en las características demográficas tanto del partido de Lanús como los del área de referencia¹. Teniendo en cuenta los datos extraídos en el último Censo Nacional de Población, en lo que refiere a la condición de analfabetismo (en población de 10 años o más) reflejó que existen en la región 77.024 analfabetos. En términos de igualdad de oportunidades, en el momento de atravesar los diversos procedimientos judiciales existe un doble proceso de vulnerabilidad socio-cultural teniendo en cuenta que muchas personas con distintos tipos discapacidad presentan altos niveles de analfabetismo.

Si bien a nivel local (por partidos del GBA) todavía no hay resultados finales en lo que refiere a tipo de dificultad o limitación permanente, es posible afirmar que a nivel provincial existen en función del tipo de discapacidad 1.164.744 habitantes con discapacidad visual; 332.291 con discapacidad auditiva; 326.175 con discapacidad motora superior; 715.032 con discapacidad motora inferior; y, por último, 274.895 personas con, discapacidad cognitiva.

En tanto uno de los perfiles de potenciales ingresantes a esta carrera corresponde a docentes de Educación especial cabe destacar la relevancia que esta tiene en la región. Existen en toda el área territorial considerada 87 escuelas de educación especial, 28 en la región educativa N° 2, compuesta por los partidos de Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda, 21 en la Región N° 3 ocupada por La Matanza, 22 en la Región 5 (Echeverría, Almirante Brown, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente) y por último, 16 en la Región 4 (Quilmes, Berazategui, Florencio Varela). Las instituciones de nivel superior no universitario que ofrecen carreras de Profesorado en Educación Especial en el área territorial, se distribuyen de la siguiente manera:

¹ Consideramos como municipios de referencia a Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Almirante Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Región 2: Cuatro Profesorados en educación especial alguno de ellos con orientación en Sordos e hipoacúsicos, en discapacidad intelectual y en discapacidad Neuromotora

Región 3: Cinco Profesorados en educación especial alguno de ellos en orientación en sordos e hipoacúsicos, en discapacidad intelectual, en Neuromotora y en ciegos/disminuidos visuales.

Región 5: Dos Profesorados en educación especial, uno de ellos con orientación en discapacidad visual.

En lo que respecta a la estructura judicial del Departamento de Lomas de Zamora, que comprende a su vez, los municipios de Lanús, Avellaneda, Ezeiza, Esteban Echeverría y Almirante Brown, **el fuero Civil y Comercial** posee 14 Juzgados de primera instancia, 2 Salas de Apelaciones en lo Civil y Comercial ; **el fuero Penal** posee 12 Juzgados de Garantías (8 en Lomas de Zamora, 2 en Avellaneda y 2 en Lanús), 8 Juzgados Correccionales, 10 Tribunales Orales, 1 Fiscal General, 2 Fiscales Adjuntos de Fiscalía General, 15 Fiscalías en lo Criminal, 4 Fiscalías en lo Correccional, 2 Fiscalías de Autores Ignorados; 2 Fiscalías de Estupefacientes, 18 Fiscales de Juicio, 6 Fiscales de Niños y adolescentes; Mesa General de Entradas del fuero penal, un área de Asistencia a la víctima, una Oficina de Mediación Penal (ORAC), Peritos psicólogos y psiquiatras dependientes de la Fiscalía General; peritos fotógrafos dependientes de la Fiscalía General. 1 Defensor General, 1 Defensor General Adjunto, 1 Secretaria de Estupefacientes, 1 Secretaria de Menores, 1 Secretaria de Insanias, 21 Defensores en lo Criminal y Correccional, 6 Defensores de niños y adolescentes, 3 salas de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 4 Fiscalías de Instrucción, 6 Defensorías Civiles y Penales; tres salas de apelaciones de Garantías. **El fuero de Familia consta de 4 Tribunales de Familia. En el fuero Laboral hay 11 Tribunales de Trabajo (5 en Lomas de Zamora, 3 en Avellaneda y 3 en Lanús). En el fuero de Menores hay: 6 Juzgados. Por último, el fuero Contencioso Administrativo posee 1 Juzgado**

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Datos de referencia sobre la Oferta Educativa	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 108 M. DORREGO	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE MORON
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 001	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE PINEYRO
	INSTITUCION	CARRERA	OBSERVACIONES
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 003 DR. JULIO CESAR AVANZA	Técnico/a Superior en Interpretación de Lengua de Señas, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE BAHIA BLANCA
C.A.B.A	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 016	Profesor/a de educación superior en educación especial con orientación en sordos e hipoacúsicos.	SEDE SALADILLO
	INST. SUP. PROFESORADO N° 008	Profesor/a de educación especial en sordos e Hipoacusos.	
SANTA FE	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 019	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE MAR DEL PLATA
MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	Técnico/a en Interpretación de Lengua de Señas.	
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE (N° 0640)	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE CHACABUCO
C.A.B.A	UNIVERSIDAD SUPERIOR DE SALVADOR	Licenciado en educación para sordos y perturbados del lenguaje.	SEDE PUNTA ALTA
	INSTITUTO SAINT JEAN	Profesor/a de educación especial en sordos e Hipoacusos	
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 079	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE PFHUAJO
CORDOBA	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 082	Profesor/a de educación especial con orientación en sordos e Hipoacusos.	SEDE AZUL - CARRERAS
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 113	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	DOCENTES SEDE SAN MARTIN
BUENOS AIRES	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 009	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE LA PLATA - SUBSEDE
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 077	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	EDUCACION ESPECIAL SEDE MALINRO
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 105 DR. MARIANO ETCHEGARAY	Profesor/a en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE CIUDAD EVITA

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



049/13

Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

II. PLAN DE ESTUDIOS

1. Denominación de la Carrera

Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal- Ciclo de Licenciatura-

2. Modalidad

Presencial

3. Título a otorgar

Licenciado/a en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal.

4. Objetivos de la Carrera

El *Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal*, haciendo suyos los fines institucionales planteados por la UNLA y por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, La Secretaria de Justicia y el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS)—tiene entre sus objetivos:



Universidad Nacional de Lanús

- ✓ *Formar recursos humanos que lleven adelante una práctica fundamentada, actualizada, responsable y ética, comprometida con una visión nacional integradora para interpretar mensajes de la Lengua Española oral a la Lengua de Señas Argentina y a otras formas de comunicación no verbal y viceversa, de modo de garantizar interacciones comunicativas.*
- ✓ *Formar profesionales que se conviertan en sujetos idóneos capaces de alcanzar el nivel de eficiencia y competencia en el ámbito judicial para su desarrollo y su inserción.*
- ✓ *Desarrollar proyectos y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva, sordos, hipoacúsicos y personas con dificultades en la comunicación verbal, en igualdad de condiciones con los demás.*
- ✓ *Estimular la investigación y la producción de nuevos conocimientos dentro de este campo profesional, con el objeto de facilitar la participación directa o indirecta de las personas con discapacidad auditiva, sordos, hipoacúsicos y personas con dificultades en la comunicación verbal, en el ámbito judicial.*
- ✓ *Intervenir en lo atinente a la coordinación de actividades de cooperación internacional en materia de acceso a la justicia, para las personas con discapacidad y otras dificultades de comunicación verbal.*
- ✓ *Dotar a los egresados de una formación cultural adecuada a su rol profesional y capacitarlos para el asesoramiento en el ámbito público o privado, tanto en forma individual como integrando equipos interdisciplinarios de proyecto y producción.*
- ✓ *Desarrollar las competencias lingüísticas necesarias para el desempeño de su tarea profesional.*

5. Perfil del Egresado

Perfil del Egresado:

El Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no verbal ofrecerá una formación que prioriza el desarrollo de las siguientes capacidades, habilidades y actitudes en los egresados:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

- ✓ Capacidad académica-profesional para desarrollar sus funciones atendiendo a la diversidad de entornos y sujetos, que requieran de la utilización de formas de comunicación no verbal.
- ✓ Habilidad para la resolución de conflictos y la aplicación de estrategias de intermediación comunicacional, con el fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos que utilicen formas de comunicación no verbal.
- ✓ Promoción permanente del trabajo solidario de los miembros de la comunidad, fomentando la equidad y justicia social, y su interacción en el ámbito legal.
- ✓ Actitud sostenida de autonomía, objetividad, respeto y compromiso ético hacia los ciudadanos que utilicen formas de comunicación no verbal.
- ✓ Capacidad proactiva en relación a la actualización permanente en todas las áreas que integran su profesión.

6. Alcances del Título

El Licenciado/a en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal estará en condiciones de:

- Traducir mensajes producidos en Lengua de Señas Argentina a requerimiento de la Justicia, en el marco de diferentes procedimientos.
- Interpretar formas de comunicación no verbal que combinen diferentes recursos simbólicos, a requerimiento de la Justicia, en el marco de diferentes procedimientos.
- Interpretar las necesidades de información o de servicios de las personas con discapacidad auditiva sordas e hipoacúsicas y/o que presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje oral y/o escrito.
- Asesorar al personal de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales en temas relativos a la diversidad de formas comunicativas de personas con discapacidad auditiva sordas e hipoacúsicas y/o que presenten otras dificultades relacionadas con el uso del lenguaje.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

- *Desarrollar proyectos de investigación dentro de este campo profesional.*

7. Estructura curricular

El plan de estudios de la carrera se organiza en cuatro cuatrimestres y 19 unidades curriculares e incorpora como requisitos para la obtención del título 40 horas de prácticas pre- profesionales, dos niveles de Idioma Inglés, dos niveles de Informática, Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano y la aprobación de un trabajo final integrador.

7.1. Áreas Formativas

La estructura curricular del plan de la carrera del Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de comunicación no Verbal abarca tres áreas formativas que integran variadas instancias curriculares, a saber:

Área de Formación Especializada: Integrada por un conjunto de asignaturas tendientes al desarrollo de saberes y competencias específicas para el ejercicio del rol profesional a la vez que ofrecen al estudiante herramientas prácticas para su intervención en el ámbito legal. Componen esta área las siguientes unidades curriculares:

- Taller Lengua de señas I.
- Taller Lengua de señas II.
- Taller Lengua de señas III.
- Seminario de Integración: Estudio de Casos
- Conceptualización social de la discapacidad.
- Principios básicos de la traducción.
- Régimen legal de la traducción y del traductor

Área de Formación Profesional, integrada por asignaturas que desarrollan las bases teórico-conceptuales y disciplinares en las que se asienta el ejercicio profesional

- Filosofía del derecho.
- Procedimiento civil y penal
- Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes.
- Jurisprudencia.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

- Seminario: Comunidad, Identidad y discapacidad.
- Seminario: Habilidades semióticas, análisis lingüístico de los datos secundarios.
- Práctica Forense.

Área Formación General, integrada por asignaturas tendientes a desarrollar en los estudiantes saberes y competencias para el ejercicio de su rol de ciudadano comprometido con la realidad nacional y regional. Asimismo, en el marco de esta área se integran las materias y talleres cuyo objetivo es ofrecer al estudiante herramientas teórico-metodológicas para la construcción de escritos académicos –entre los cuales se encuentra su trabajo Final– y el abordaje de proyectos de investigación. Componen esta área las materias:

- Historia Social General
- Epistemología y metodología de la investigación
- Taller de trabajo Final
- Ética y deontología profesional
- Legislación General

7. 2. Instancias Curriculares

Las instancias curriculares asumen el formato de materias, talleres y seminarios de régimen cuatrimestral.

Merece especial atención el Taller de trabajo Final, entendido como un espacio que integra y articula el desarrollo de las diferentes instancias curriculares del plan de estudios.

La Formación Ética y Social es transversal a las áreas, presentes en todos los contenidos de las instancias curriculares, profundizándose en la instancia curricular Ética aplicada a la práctica profesional.

La variedad de formatos de las instancias curriculares procura alcanzar una integración entre los contenidos teóricos y los contenidos metodológicos -prácticos para lograr un equilibrio en la formación académica del egresado.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

La Carrera prevé los siguientes formatos curriculares:

Materias: *Las materias constituyen cuerpos disciplinares específicos de conocimientos teórico prácticos. Están a cargo de profesores designados a tal efecto.*

Seminarios: Los seminarios se incorporan como saberes especializados en temas particulares. Están a cargo de profesores designados y se podrá convocar a profesores invitados cuando la especificidad del conocimiento a enseñar requiera la concurrencia de más de un especialista.

Talleres: Los talleres consisten en espacios de producción para la adquisición de conocimientos teórico prácticos y el desarrollo de destrezas específicas a partir de la apropiación procedimental. Están a cargo de profesores designados a tal efecto.

8. Duración de la carrera

El Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal tendrá una duración de cuatro (4) cuatrimestres.

Régimen de Correlatividades

En el caso de materias que guarden correlatividad, como se indica en la grilla de materias de la carrera, los estudiantes no podrán rendir finales de las mismas sin haber aprobado el examen final de su correlatividad anterior.

9. Requisitos de Ingreso

Podrán ingresar al Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción de formas de Comunicación no Verbal quienes posean títulos de nivel superior, Universitario y/o no universitario que cuenten con reconocimiento oficial, correspondientes a las carreras que a continuación se detallan:

- ✓ Tecnicatura superior no universitaria en Interpretación de Lengua de Señas.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

- ✓ Profesorado en Educación Especial; Profesorado especializado en discapacitados de audición, voz y lenguaje, Profesorado para la enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas
- ✓ Fonoaudiología, Fisiatría, Enfermería y Medicina en sus diferentes especialidades.
- ✓ Abogacía
- ✓ Psicología, Terapia ocupacional; Musicoterapia, Psicopedagogía, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Seguridad Ciudadana.
- ✓ Carreras vinculadas a las fuerzas de seguridad. (miembros de las fuerzas de seguridad y personal de penitenciaria)

En el caso de aquellas carreras que no se encuentren detalladas, se procederá a analizar y evaluar la pertinencia del título y la trayectoria laboral de cada postulante mediante una entrevista de admisión.

En todos los casos, los títulos que se presenten deben corresponder a carreras con una duración mínima de 2 años y una carga horaria mínima de 1300 horas.

*Universidad Nacional de Lanús*

10. Grilla Curricular

Nro.	Materia	Horas Semanales	Horas Cuatrim.	Correl.
1° Cuatrimestre				
1	Historia Social General	4	64	
2	Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes	4	64	
3	Filosofía del derecho	4	64	
4	Taller Lengua de señas I	6	96	
Total de horas del 1° Cuatrimestre: 288 horas				
2° Cuatrimestre				
5	Legislación General	4	64	3
6	Conceptualización social de la discapacidad	4	64	
7	Procedimiento civil y penal	4	64	
8	Taller Lengua de señas II	6	96	4
9	Principios Básicos de la Traducción	4	64	
Total horas del 2° cuatrimestre: 352 horas				
3° Cuatrimestre				
10	Seminario: Comunidad, Identidad y discapacidad	4	64	2
11	Seminario: Habilidades semióticas, análisis lingüístico de los datos secundarios	4	64	
12	Epistemología y Metodología de la Investigación	4	64	
13	Taller Lengua de señas III	6	96	4-8
14	Ética y Deontología Profesional	4	64	
Total de horas del 3° Cuatrimestre: 352 horas				
4° Cuatrimestre				
15	Práctica Forense	4	64	5
16	Jurisprudencia	4	64	5
17	Régimen Legal de la Traducción y el Traductor	4	64	9
18	Taller de Trabajo Final	4	64	12
19	Seminario de Integración: Estudio de Casos	6	96	4-8-13
Total de horas del 4° Cuatrimestre: 352 horas				
Total de horas de materias: 1344 Horas				
Otros Requisitos: - Aprobar 2 (dos) niveles de idioma Ingles de 70 horas cada uno. - Aprobar 2 (dos) niveles de Informática de 70 (setenta) horas cada uno (Nivel II y III) - Aprobar el Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano de 64 horas. - Desarrollar y aprobar 40 (cuarenta) horas de Prácticas Pre Profesionales - Desarrollar y aprobar un trabajo final integrador				

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Total de horas de la carrera: 1728 Horas
--

Título: Licenciado/a en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no Verbal – Ciclo de Licenciatura

11. Contenidos Mínimos del Plan de Estudio

1. Historia Social General

Las independencias americanas. Construcción y consolidación de los estados nacionales Independencia de Estados Unidos, Revolución Francesa y la primera Revolución Industrial.. La segunda Revolución Industrial .El ciclo Liberal y el proceso de expansión europea. Socialismo y movimiento obrero. La Primera Gran Guerra y la crisis del liberalismo. Revolución Rusa, fascismo y la gran crisis de 1930. Segunda Guerra Mundial. Procesos de descolonización. La Guerra Fría. La caída del muro y el neoliberalismo.

2. Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes

¿Qué es lengua? De la comunicación al habla. Estructura profunda y superficial. Encadenamientos sintagmáticos/paradigmáticos. El programa minimalista y la gramática generativa. Formación de conceptos y capacidad de abstracción. Lengua y formas del tiempo. Lógica del sentido: lengua y significación. Soporte material de la lengua. Esquema viso-motor y esquema fónico. Déficit lingüístico: Reacción, concordancia, orden e integración. La función de las lenguas artificiales. Desarrollo psicolingüístico de las lenguas como base teórica para comprender y desarrollar la lectura, escritura y la lectocomprensión. Lectura, escritura y comprensión en personas con discapacidad. Sociolingüística aplicada: lenguas en uso: medio y desarrollo: las ideologías lingüísticas sobre la cognición, discapacidad y valoración de las diferentes formas de comunicación no verbal. La lengua de señas: sus contextos de uso y aplicación. Las personas con discapacidad y su relación con la lectura, escritura y comprensión de textos.

3. Filosofía del derecho

La filosofía: El origen del filosofar. Consideraciones acerca de la relación Filosofía y ciencia del Derecho: Ius-naturalismo y Positivismo jurídico. Principales corrientes filosóficas. Antropología

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

filosófica y antropología biológica. La persona. La personalidad y sus requisitos. El ser humano: un ser en situación, un ser dialogante, un ser interrogante. Filosofía, Ética y derechos humanos. Teorías éticas contemporáneas. Concepto de justicia. Filosofía política, jurídica y social. Filosofía, derecho y discapacidad.

4. Taller Lengua de señas I

La percepción del lenguaje humano. El espacio en la comunicación humana según la cultura. Lengua y habla. Análisis del lenguaje: las habilidades semióticas. Referencia y denotación. Introducción a la comunidad sorda. Diferencias sociales. ¿Identidad o cultura? . La lengua natural: Sordos pre-lingüísticos y post lingüísticos. Estructuras: Gramática comparada. Competencia comunicativa. Segunda lengua y lengua madre: Fijación del lenguaje. Transmisión del lenguaje: Padres sordos hijos sordos/ Padres oyentes, hijos sordos. Expresión kinemática: Sus vínculos con la cultura. Destreza semiótica; Niveles de lenguaje: de reacción, de concordancia, de orden y de integración. Desarrollo de la habilidad de comunicación no verbal, el cuerpo como medio, vía, espacio al servicio de comunicación

5. Legislación General

Introducción a los procesos históricos legislativos en materia de discapacidad. Normativa Internacional de DDHH: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación a las Personas con Discapacidad OEA. Normativa Nacional Ley 22431; 24901; 25512: Codificación Argentina: Civil y Penal. Códigos procesales.

6. Conceptualización social de la discapacidad

La conceptualización social sobre la discapacidad: Modelos y paradigmas: desde la prescindencia de la mirada social sobre la discapacidad hacia al modelo social sobre la misma. Modelo Social Anglosajón: perspectiva crítica. La discapacidad como una construcción histórica y social. Genealogía de los imaginarios, cuerpos legítimos y procesos de estigmatización. El poder desde la microfísica, el discurso de verdad y los efectos de saber y poder en las prácticas

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

profesionales. Estudio de casos en el ámbito de la justicia. Las políticas públicas, y el proceso de institucionalización. Análisis de los dispositivos de intervención en la Argentina Contemporánea. Rol de las Ongs y el de los organismos internacionales en la temática de la discapacidad y el analfabetismo.

7. Procedimiento penal y civil

El derecho procesal. Las normas procesales. Fuentes del derecho procesal. Interpretación e integración de las normas procesales Concepto de garantía. Las normas supranacionales: los tratados internacionales y la jurisprudencia de la CIDH en materia de Discapacidad. Sujetos Procesales y Organización judicial. Las partes. Capacidad y legitimación: abordaje desde la discapacidad. El Ministerio Público Fiscal. El imputado. El defensor. El Ministerio Público. La víctima. El querrelante. La Policía en función judicial Garantías del Imputado y Derechos de la Víctima. Las formas Procesales. El Juicio. Procedimientos Especiales Juicio abreviado. Acceso a la Justicia de las personas con Discapacidad. Art 13 y 14 de la CDPCD. Impugnaciones. Nulidades aplicadas. Trámite procesal. La responsabilidad en el proceso. La responsabilidad penal. Desobediencia a la autoridad (Juez/Magistrado) por incumplimiento de deberes procesales judiciales. Abuso de autoridad.

8. Taller Lengua de señas II

La morfología. Presentación. El nombre. El Sintagma Nominal y el orden constituyentes. El número y el género. El plural descriptivo. Los clasificatorios. Orden de las palabras en el sintagma nominal. Complementos nominales, adjetivales y locativos: Clasificación e incorporación. El verbo. Morfología y concordancia: Sintagmas y oraciones. La estructura de la oración. Predicaciones impersonales. El sujeto. Las predicaciones no verbales. Valor de la tercera persona en lenguaje. Sujeto tácito. El sobreentendido: Pragmática lingüística. Introducción a los diferentes registros de lengua.

9. Principios básicos de la traducción

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

Los alumnos aprenderán a realizar un correcto análisis y evaluación del texto, situación y video a traducir. Entrarán en contacto con la forma de preparación de los textos para ser traducidos así como el contexto en donde deberán traducir y/o interpretar. Conocerán las teorías de la traducción leyendo acerca de las diferentes escuelas y corrientes de lenguas orales en general y de lenguas de señas en particular. Se los entrenará para la traducción en el mundo moderno teniendo en cuenta los métodos de trabajo actuales, el trabajo en equipo y el manejo de la informática. También se los entrenará en el uso del espacio específico de la interpretación de las lenguas de señas. Se entrenará la práctica de la interpretación dentro del marco de la comunicación no verbal.

10. Seminario: Discapacidad, comunidad e identidad

Estado y discapacidad. ¿ Identidad o cultura?. La bio-política, comunidad e identidad. Globalización cultural y posmodernidad. La identidad cultural desde la perspectiva esencialista y desde una perspectiva constructivista.. Grupos de interés y Grupos de identidad. Visibilidad de las demandas de los grupos de identidad y su comportamiento en las democracias modernas. La identidad en la era del multiculturalismo.

11. Seminario: Habilidades semióticas. Análisis lingüísticos de datos secundarios

Lenguas en uso, características y especificidad. El discurso. Tipología de discursos. Introducción al análisis del discurso: herramientas básicas de análisis en cláusulas. Análisis sémico; denotación, connotación. Los actores del discurso. Marcas lingüísticas de la subjetividad Actos del habla directos e indirectos Argumentación, contra-argumentación, retórica, analogía. Oralidad y Escritura El texto: tipos textuales función y estructura. Lengua oral, lengua escrita y lenguas de señas.

12. Epistemología y metodología de la investigación

Planteos generales de epistemología. La filosofía del conocimiento científico. Tipos de conocimiento: vulgar, filosófico y científico. Estructura del conocimiento científico. Teorías,

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

hipótesis, investigación. La dimensión social del conocimiento científico. Las funciones del saber científico. Ciencia y comunicación. *Desarrollos de la epistemología moderna y actual.*

Diseño de investigaciones. Criterios de aceptabilidad de las hipótesis. Prueba de hipótesis. La lógica de la experimentación. Población, muestra y unidad muestral. Técnicas de recolección de datos. Tratamiento estadístico. Variables. Clasificación de las variables. Análisis estadísticos de los datos. Estadística descriptiva. Estadística inferencial.

13. Taller Lengua de señas III

Anteposición al núcleo en castellano. Flexión verbal: la persona, el modo y el aspecto en el Kinema. Concordancia en castellano en relación a la visión: Orden en la construcción visual. La relativización en castellano y su relación con la estructura de la visión. Entonación y escritura. Kinema y expresión. Lengua en uso: registros de lengua formal, informal, lengua de señas incompleta. Técnicas aplicadas al campo de intervención jurídico.

14. Ética y deontología profesional

Concepto de ética y deontología. Origen del Concepto: de Aristóteles a nuestros días. Objetivos de la Ética y la Deontología. Ética, moral y legalidad. Deontología y Ética Profesional: cuestiones específicas. Privacidad y confidencialidad. Reconocimiento de un conflicto y la toma de decisiones. La costumbre y la responsabilidad profesional. El entorno de la profesión. Rasgos definitorios de la actividad profesional. Colegios Profesionales, la necesidad de un código de conducta profesional. Asociacionismo. Ética de las organizaciones.

15. Práctica forense

Análisis de la organización y funcionamiento de los tribunales de Justicia y la aplicación práctica de las distintas normas orgánicas y funcionales. Integración de los conocimientos teóricos ya adquiridos sobre el derecho vigente y sus fuentes materias y formales. Elaboración de los conocimientos teóricos sobre destrezas profesionales, tales como técnicas de entrevista, negociación legal, mediación, escrituración y expresión oral. Utilización práctica de las fuentes del derecho aplicables al caso, sean ellas legales, jurisprudenciales o doctrinales. Alternativas de

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



Universidad Nacional de Lanús

solución de los conflictos jurídicos que se le encomiendan. El rol de los componentes de Tribunal y su funcionamiento. Cobro de honorarios profesionales.

16. Jurisprudencia

La jurisprudencia local, regional e internacional. El postulado del derecho jurídico. El problema jurídico: estudio de análisis estructural y crítica jurídica. Procesos judiciales: Obstáculos en el fuero penal, civil y comercial. Fallos judiciales: interpretación de las doctrinas elaboradas en casos donde intervienen personas con discapacidad auditiva, sordos e hipoacúsicos y persona con dificultades en la comunicación verbal. Sentencia: informe y dictamen pericial.

17. Régimen legal de la traducción y el rol del intérprete como auxiliar de justicia

Las reformas introducidas en la Constitución Nacional por la Convención Constituyente de 1994 en relación al régimen de derechos de autor y las nuevas modalidades de la legislación que contempla la "apostilla". Modificaciones, ampliaciones y revisiones desde 1981.

Nuevos regímenes procesales: la actuación del traductor como auxiliar de la justicia y aspectos básicos del uso de la tecnología informática Responsabilidades y derechos de las personas con discapacidad auditiva en el proceso judicial.

18. Taller de trabajo final

El diseño del Proyecto del Trabajo Final: su estructura. Tipos de diseño de acuerdo al objeto de estudio. La requisita bibliográfica y su documentación. Acceso a los canales de información bibliográfica. La selección del tema. El marco teórico. La selección de la muestra. El suministro de la prueba. El análisis de resultados. La redacción de conclusiones. El proyecto y su difusión.

19. Seminario de Integración: Estudio de Casos

Conocimiento y análisis de casuística en formas de comunicación no verbal: Tipología, reflexión, desarrollo y resolución de casos. El cuerpo, la mente y el espacio de desarrollo de la profesión del intérprete desde la comunicación no verbal La pericia: Aspectos específicos del registro escrito: subtítulos. El rol del intérprete en el solapamiento de voces. Lectura y comprensión.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez



049/13

Universidad Nacional de Lanús

Aspectos culturales y lingüísticos en el lenguaje judicial. Kinemática jurídica. Lenguaje jurídico y administrativo: características, diferencias, especificidades.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez